

IMPORTANTE

LEA ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN EN LA “MODALIDAD DE RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PRESTACIONES”

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

En el apartado **E. DATOS DE LA VIVIENDA** solo es necesario cumplimentarse para las personas perceptoras de FAS o RAI de violencia de género o intrafamiliar.

El apartado **G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS**, es importante cumplimentar en caso de encontrarse en alguna de las circunstancias señaladas.

En los apartados **H.II. DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y H.III. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**, debe consignar las rentas o ingresos propios (**H.II.**) que percibe o posee, así como los que perciban o posean las personas de su familia con las que convive (**H.III.**), teniendo en cuenta que **deberán consignarse las cuantías en bruto y en cómputo anual**, entre los tipificados en **ANEXO II y III** de esta solicitud.

Los vehículos a motor, solo hay que consignar aquellos cuyo valor superen 7.500 euros con carácter general o 12.000 euros en vehículos adaptados o dedicados a la actividad profesional.

- **En CONCEPTO** deberá señalar la procedencia de las rentas o ingresos según lo tipificado en los ANEXOS II y III.
- **En CUANTÍA** deberá declarar el importe de dichos ingresos.
 - De pensiones o prestaciones indicar la cuantía a fecha de 2019.
 - De trabajo indicar la suma total anual bruta de cada concepto en el año 2018.
 - De capital (bienes muebles o inmuebles) indicar sus rendimientos efectivos.
 - Si no producen rendimientos, consigne el valor de estos bienes: valor catastral en bienes inmuebles, valor del capital en bienes muebles.

DOCUMENTACIÓN QUE USTED DEBE PRESENTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD

- Fotocopia DNI/NIE.
- Acreditación REPRESENTACIÓN en su caso.
- MODELO DOMICILIACIÓN BANCARIA (Es necesario que la persona solicitante ostente la titularidad de la cuenta).
- Copia del libro de familia o en caso de personas solas, declaración jurada relativa al estado civil.
- En el caso de parejas de hecho, certificación del registro de parejas de hecho o en su defecto, declaración responsable de la pareja.

- Acreditación de INGRESOS:

- Certificado bancario o documento acreditativo del estado actual, de todas las cuentas de las que sean titulares el solicitante y los demás personas de la unidad de convivencia.
- Ingresos de trabajo: 3 últimas nóminas o última declaración trimestral IRPF (en el caso de autónomos) junto recibo bancario de la liquidación de cotizaciones donde conste la base de cotización a la Seguridad Social.
- Justificante bancario en el caso de que el solicitante o alguna persona de la unidad de convivencia reciba pensión del extranjero.

Y en función de las diferentes situaciones:

- Documentación acreditativa de la representación.

- Documento que acredite la guardia, custodia o tutela de cualquier persona de la unidad de convivencia

- Documentación acreditativa de la convivencia sobrevinida, en su caso.

- En caso de nulidad, separación o divorcio: Resolución judicial, convenio regulador y justificante de la pensión compensatoria y/o alimenticia percibida o abonada. En caso de impago, denuncia o reclamación judicial.

- En caso de separación de hecho, inicio de los trámites de separación presentados ante el Juzgado.

- En caso de abandono del hogar: Denuncia de abandono de hogar presentada ante el Juzgado junto con la demanda de separación.

- En caso de residir en vivienda hipotecada: Contrato de préstamo hipotecario y 6 últimos recibos abonados. No es necesaria para las personas que perciben Pensiones No Contributivas.

- En caso de residencia en vivienda arrendada: Fotocopia del contrato de arrendamiento, así como los recibos bancarios acreditativos del pago de los últimos tres meses. No es necesaria para las personas que perciben Pensiones No Contributivas.

- Condición víctima de violencia: Fotocopia de la orden de protección en vigor o sentencia resolutoria o informe del Órgano Autonómico competente en la materia. No es necesaria para perceptoras de RAI por violencia de género.

- En el caso de que el cónyuge resida en el extranjero, certificado de residencia emitido por el país (Se podrá solicitar en el Consulado del país correspondiente).

- En caso de privación de libertad de la persona titular: informe del centro penitenciario donde esté ingresado en el que conste la fecha de ingreso.

NOTA: RECUERDE QUE SIGUE OBLIGADO A:

- **COMUNICAR CUALQUIER VARIACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS, DE CONVIVENCIA Y RESIDENCIA EN EL PLAZO DE 20 DÍAS DESDE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN.**